

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. 110014003032**20160112900**.

Visto el informe secretarial que antecede y la actuación surtida, SE CONSIDERA

El juzgado mediante los autos calendados 06 de mayo de 2019¹ y 08 de junio de la corriente anualidad², dispuso que para continuar con el trámite del presente asunto, la parte actora debía diligenciar el Oficio No. 1574 de 2017, a través del cual, se notificaba el decreto de una medida cautelar, so pena de dar aplicación al desistimiento de dicha medida precautelativa.

El último de los pronunciamientos mencionados, requiriendo lo correspondiente, se notificó por anotación en estado del día 09 de junio hogano, sin que la parte actora haya dado cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en el término concedido.

Así las cosas, conforme a lo previsto en el art. 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

TENER por desistida la medida cautelar decretada en el proveído calendado 24 de febrero de 2017, encaminada a obtener el embargo y retención del 40% del salario, prestaciones sociales y demás acreencias laborales que el demandado Oscar Andrés González Giraldo, pudiese percibir como miembro activo del Ejército Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

¹Obrante a folio 65 del cuaderno de medidas cautelares

²Visible en el archivo "002 Auto ordena requerir segunda vez"

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 081, hoy 01 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62b3fe4fa0c61084054506e5db8268cd83c8517f8bfe2c5d50d7a0162
bde4693**

Documento generado en 29/06/2021 10:31:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>